

fusión que se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de las referidas entidades.

Los acreedores de cada una de las sociedades participantes podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

Castellón, 30 de junio de 2008.—Administrador único de Promociones Xiob, Sociedad Limitada Unipersonal, Cartinmuebles, Sociedad Limitada representada por María Lidon Sos García. Administrador único de Inverplana Gestión, Sociedad Limitada Unipersonal, Cartinmuebles, Sociedad Limitada representada por Marta Boix Sos.—45.004. 1.ª 21-7-2008

RECOPRINT IMPRESIÓN, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

FABRIPRESS, S. A. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que con fecha 30 de junio de 2008, el socio único de "Recoprint Impresión, S.L.U." y el accionista único de "Fabripress, S.A.U.", acordaron aprobar la fusión por absorción de esta última, con extinción sin liquidación de la misma, por Recoprint Impresión, S.L.U., como sociedad absorbente, con traspaso en bloque de la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, todo ello en base al proyecto de fusión, que igualmente ha sido aprobado, que fue elaborado y suscrito por los órganos de Administración de las sociedades intervinientes y que quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 30 de junio de 2008, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales, y aprobar los balances de fusión de dichas sociedades cerrados, en ambos casos, a 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar, a los efectos oportunos y de conformidad a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Igualmente, se hace constar de conformidad a lo establecido en el artículo 243 del mismo texto legal, el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, para lo que dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último de los anuncios del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 14 de julio de 2008.—D. Antonio Fernández-Galiano Campos, persona física representante de Unidad Editorial, S.A., Administrador Único de Recoprint Impresión, S.L.U., y Administrador Solidario de Fabripress, S.A.U.—45.745. y 3.ª 21-7-2008

RED DE DISTRIBUCIONES EDITORIALES, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

LOGINTEGRAL 2.000, S. A. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que con fecha 30 de junio de 2008, el socio único de «Red de Distribuciones Editoriales, S.L.U.», y el accionista único de «Logintegral 2.000, S.A.U.», acordaron aprobar la fusión por absorción de esta última, con extinción sin liquidación de la misma, por Red de Distribuciones Editoriales, S.L.U., como sociedad absorbente, con traspaso en bloque de la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, todo ello en base al proyecto de fusión, que igualmente ha sido aprobado, que fue elaborado y suscrito por los órganos de Administración de las socie-

dades intervinientes y que quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 30 de junio de 2008, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales, y aprobar los balances de fusión de dichas sociedades cerrados, en ambos casos, a 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar, a los efectos oportunos y de conformidad a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Igualmente, se hace constar de conformidad a lo establecido en el artículo 243 del mismo texto legal, el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, para lo que dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último de los anuncios del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 14 de julio de 2008.—D. Juan Velázquez Saiz Secretario del Consejo de Administración de «Red de Distribuciones Editoriales, S.L.U.» y D. Antonio Fernández-Galiano Campos Administrador Solidario de «Logintegral 2.000, S.A.U.»—45.739. y 3.ª 21-7-2008

RIBER OCCIDENTE, S. L.

Don José-Antonio Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 1 de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 89/08 del Juzgado de lo Social n.º 1 de Mieres, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias frente a Riber Occidente, S.L., se ha dictado auto en fecha 4 de julio de 2008, en el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por un importe total de 1.611,94 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mieres-Asturias, 11 de junio de 2008.—Secretario Judicial, José Antonio Fernández Fernández.—45.053.

SERYCO RASAN, S. L. L.

Declaración de insolvencia

D. Luis de Santos González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 53/08, que se sigue en este Juzgado de lo Social, a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, sobre cantidad, se ha dictado Auto de fecha 7 de julio de 2008, por el que se declara a la ejecutada Seryco Rasan, S.L.L., con C.I.F. B74063090 en situación de insolvencia total por importe de 4.919,83 euros de principal, mas intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Oviedo, 7 de julio de 2008.—Secretario Judicial, don Luis de Santos González.—45.051.

SIERRA BENIS, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Sierra Benis, Sociedad Anónima», se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social de «Sierra Benis, Sociedad Anónima», ubicado en calle Cartagena, 2, Murcia, el día 17 de septiembre de 2008, a las doce horas treinta minutos, en primera convocatoria y, en caso de no reunirse quórum suficiente, el día 18 de septiembre de 2008, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del Balance de general de la sociedad, cerrado el día anterior al de la celebración de esta Junta.

Segundo.—Aprobación en su caso, del acuerdo de Transformación de «Sierra Benis, Sociedad Anónima», en Sociedad Limitada.

Tercero.—Aprobación de los nuevos Estatutos sociales.

Cuarto.—Adjudicación a cada uno de los socios de las participaciones sociales de la sociedad resultante de la transformación.

Quinto.—Aprobación, en su caso, del cese del actual Órgano de Administración y nombramiento de un nuevo Órgano de Administración con carácter indefinido.

Sexto.—Delegación de facultades.

Séptimo.—Redacción, lectura, y en su caso, aprobación del acta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Murcia, 2 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Vera-Meseguer Sánchez.—45.446.

SOCIEDAD CASINO CULTURAL DE HELLÍN

Declaración de insolvencia

Por el presente le participo que por este Juzgado de lo Social numero uno de Albacete, se ha dictado resolución en el procedimiento DEM 765/2007-Ejecución 10/2008 por la que se ha declarado la insolvencia con carácter provisional de la parte ejecutada Sociedad Casino Cultural de Hellín por importe de 64826,46 euros a los efectos de la publicación de la parte dispositiva de dicho Auto en el Boletín Oficial de Registro Mercantil (art. 274-5 de la ley de Procedimiento Laboral).

Dado en Albacete, 11 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.—45.131.

SUITE INVEST, S. L.

(Sociedad absorbente)

SERVICIOS HOTELEROS REUNIDOS, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

HOTEL EL ROCÍO, S. L. Unipersonal

ALDEA VIEJA RESORT BENALMÁDENA, S. L. Unipersonal

AVANTE PROYECTOS Y OBRAS, S. L. Unipersonal

GRUPO SUITE Y ASOCIADOS 4, S. L. Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de la remisión hecha por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales de Socios de las sociedades «Servicios Hoteleros Reunidos, Sociedad Anónima Unipersonal», «Hotel El Rocío, Sociedad Limitada Unipersonal», «Aldea Vieja Resort Benalmádena, Sociedad Limitada Unipersonal», «Avante Proyectos y Obras, Sociedad Limitada Unipersonal», «Grupo Suite y Asociados 4, Sociedad Limitada